



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Suministros de laboratorio. |
| 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Implementación de laboratorios para clases y proyectos en los laboratorios. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Implementación y materiales de trabajo optimo para laboratorios del Departamento. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES | |
|---|---|
| 2. UNIDAD OPERATIVA | 06.100.01.00 Producto – Especialidad Biología |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCION ESTRATÉGICA PEI: | C0114 GESTION ADMINISTRATIVA |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|----------|---------------------------|---|
| CANTIDAD | 3 - 7 | | |
| UNIDAD DE MEDIDA | Unidades | | |
| 3. CARACTERÍSTICAS | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | ITEM |
| | 3 | Unidad | Bencina x 1L |
| | 4 | Unidad | Sulfato de cobre pentahidratado x 250g (CuSO4 5H2O) |
| | 3 | Unidad | Yodo x 100g |
| | 4 | Unidad | Aceite de inmersión x 100 ml |
| | 7 | Unidad | Acetona x 1L |
| | 3 | Unidad | Acido sulfúrico x 2.5L |
| | 3 | Unidad | Acido clorhídrico x 2.5L |
| | 3 | Unidad | Acido acético glacial x 2.5L |
| | 4 | Unidad | Acido etilendiaminotetraacetato de disodio dihidratado (Na2EDTA) x 250g |
| | 3 | Unidad | Yoduro de potasio x 500g |
| | 3 | Unidad | Citrato de sodio dihidratado x 500g |
| | 3 | Unidad | Carbonato de sodio x 250g |
| | 3 | Unidad | Glicerina x 500ml |
| | 3 | Unidad | Citrato de sodio anhidro x 250g |
| | 4 | Unidad | Azul de metileno x 25g |
| | 4 | Unidad | Fenolftaleína x 25g |
| | 2 | Unidad | Wright en polvo x 25g |
| | 3 | Unidad | Verde malaquita x 25g |
| | 3 | Unidad | Sudan III x 25g |
| | 2 | Unidad | Safranina x 25g |
| 2 | Unidad | Cristal violeta x 25g | |
| 4 | Unidad | Lugol x 1L | |
| 3 | Unidad | Carbol fucsina x 250g | |
| 2 | Unidad | Giemsa en polvo x 25g | |
| 3 | Unidad | Fucsina x 25g | |
| 4 | Unidad | Orceina x 5g | |
| 4 | Unidad | Hidróxido de sodio x 500g | |
| 3 | Unidad | Alcohol 96° x 1gal | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | | |
|--|-------------------------------|--------|---|
| | 3 | Unidad | Alcohol isopropílico (isopropanol) x 2.5L |
| | 3 | Unidad | Alcohol metílico (metanol) x 2.5L |
| | 3 | Unidad | Acido nítrico x 2.5L |
| | 4 | Unidad | Agar nutritivo x 500g |
| | 4 | Unidad | Caldo nutritivo x 500g |
| | 3 | Unidad | Agar kligler x 500g |
| PRESENTACIÓN | Bolsa sellada y caja sellada. | | |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | NO APLICA. | | |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma alzada | | |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | NO APLICA. | | |

| | |
|--|--|
| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
| 4. | <p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p> <p>1. Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM para verificación de material y visado de documentos (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)</p> <p>2. Posteriormente se trasladarán a la oficina de secretaria del Dpto. Académico de Biología de la Facultad de Ciencias.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. (Ver nota).</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |

| | |
|---|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. | <p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p> <p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p> <p>NO APLICA</p> <p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No aplica</p> |

| | |
|--|--|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | |
| 6. | <p>UNIDAD OPERATIVA</p> <p>06.100.01.00 PRODUCTO – ESPECIALIDAD BIOLOGIA</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | | |
|--|---|----------------|---|
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. | TOTAL DE PAGOS | 1 |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| PENALIDADES A APLICAR | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|---|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | | | | | | | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. | | | | | | | | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <p>NO APLICA</p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | |
| N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
|--|--|
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | BOLSA SELLADA Y CAJA SELLADA. |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | NO APLICA |
| VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA |
| SOPORTE TÉCNICO | NO APLICA |
| GARANTÍA COMERCIAL | Presentar una garantía comercial de 6 meses. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|---|
| CONFIDENCIALIDAD | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio. |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|---------------------------------------|----|--|
| | | <p>otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | | De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| | | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |

D. Zulema

Ph. D. Diana Zulema Quinteros Carlos

Directora, Dpto. Acad. Biología

